Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**
Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: 2021 - 0064**

Previo a decidir lo que en derecho corresponda en torno a la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares que recaen en la demandada MAIRA ALEJANDRA PULIDO ZAPATA (archivo 18 Cdo.2), **ofíciese** a la DIAN, para que le indique al Despacho la situación tributaria actual de la referida convocada, pues dicho tema aún está pendiente. En el oficio, se debe indicar el número de cédula de la ejecutada.

De otro lado, se le recuerda a la señora apoderada del moroso JOHN WILLIAM BERNAL GONZÁLEZ (archivo 19 Cdo.2) que, por auto de 23 de noviembre de 2021, esta unidad judicial tuvo en cuenta el embargo de remanentes decretado en contra del reseñado sujeto por el Juzgado 30 Civil del Circuito de Bogotá (archivo 14 Cdo.2), motivo por el cual, los bienes cautelados aquí, de propiedad del aludido encartado, quedaron a disposición del Estrado requirente.

Notifíquese,

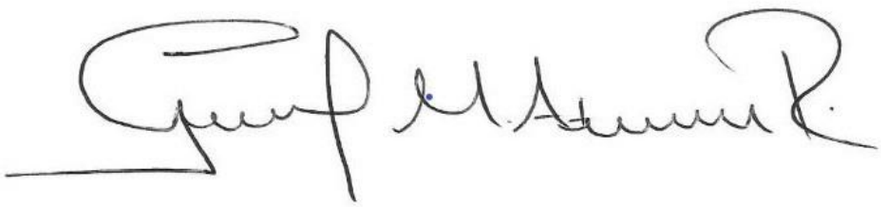

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA

Bogotá, D.C., _____
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP